



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA , POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA), DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS PARA EVITAR DAÑOS A TERCEROS DEL EDIFICIO DE LA CÁMARA AGRARIA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

La Disposición Adicional 25 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, regula el régimen de TRAGSA y sus filiales, configurando a TRAGSA como medio propio instrumental de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y sus poderes adjudicadores dependientes. Entre las funciones que la Ley encomienda a TRAGSA, se encuentra la realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos de conservación y protección del medio natural y medioambiental, prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, atención a emergencias etc, que se articularán a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por lo que , a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a TRAGSA supondrá la orden para iniciarla, estando obligada a realizar aquellos que los poderes adjudicadores le encomienden, y dando una especial prioridad a los que sean urgentes.


Por otro lado el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre dispone que las Consejerías, sus Agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyen su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

Mediante Decreto 99/2011 de 19 de abril se aprueban los Estatutos de Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en su artículo 9 declara la consideración de medio propio de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 15 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural, se encomienda a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, la ejecución de actuaciones relativas a la Administración de bienes y derechos de las extintas cámaras agrarias de Andalucía y la realización de actuaciones materiales y técnicas en el ámbito del procedimiento de liquidación de su patrimonio.

Mediante Resolución de fecha 14 de abril de 2016, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, encomienda a TRAGSA, la ejecución de adopción de medidas inmediatas para evitar daños a terceros del edificio de la Cámara Agraria Local, sito en C/ Molino de Viento, nº 1, en el municipio de la Campana, Sevilla.

Código Seguro de verificación: eDKQpIHdhIEuAnUHfvvLkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE PLIEGO CUBERO		FECHA	13/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	eDKQpIHdhIEuAnUHfvvLkg==	PÁGINA	1/2
 eDKQpIHdhIEuAnUHfvvLkg==				



Vista la Memoria Justificativa N°184-16, de fecha 8 de junio de 2016, de la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con fecha 29 de abril de 2016, se hace efectivo el nombramiento de la Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, en relación al encargo efectuado y con fecha de 19 de mayo de 2016, una vez redactado el proyecto técnico y con el visto bueno de la dirección, se procede a solicitar la Licencia urbanística de las actividades a realizar, requisito imprescindible antes de continuar con los trámites anteriores.

Debido a las fechas en las que nos encontramos y confirmados los atrasos en la gestión y aprobación de la licencia de obra municipal, se justifica la necesidad de aplazar el inicio de la misma, hasta la comunicación por escrito de la aprobación de la licencia de obras por el Ayuntamiento de la Campana, manteniendo un plazo de ejecución de 2 meses a partir del siguiente día de dicha notificación.

Todo ello en base al informe aportado por TRAGSA, por el que se solicita la prórroga del inicio de ejecución de la obra, suscrito de fecha 6 de junio de 2016.

En virtud del Decreto 358/2015, de 28 de julio (Boja de 30 de julio de 2015, número 147) por el que se dispone el nombramiento de Don José Pliego Cubero, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16.1.K, del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada entidad;


RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO .- Modificar el punto Sexto de la Resolución de fecha 14 de abril de 2016, en lo relativo al plazo de ejecución, quedando el mismo de la siguiente forma:

“ Se aplaze el inicio de la obra, hasta la notificación de la licencia de obra municipal, por el Ayuntamiento de la Campana, manteniendo un plazo de ejecución de dos meses a partir del siguiente día de dicha notificación, en relación a la adopción de medidas inmediatas para evitar daños a terceros del edificio de la cámara que se cita”

El resto de los apartados de la Resolución descrita permanecen inalterados.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Pliego Cubero

Código Seguro de verificación: eDKQpIHdhIEuAnUHfvvLkq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE PLIEGO CUBERO	FECHA	13/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	eDKQpIHdhIEuAnUHfvvLkq==	PÁGINA 2/2
 eDKQpIHdhIEuAnUHfvvLkq==			